

## ACTA JUNTA ELECTORAL 6

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación, el día 5 de marzo de 2020, a las 18.00 horas.

Carlos García Zetterstrom, Presidente de la Junta Electoral

Gonzalo Rico Tejeda, Secretario de la Junta Electoral

Guillermo Pérez Moraleda, Vocal de la Junta Electoral

Asistidos por la Secretaria General de la Federación Madrileña de Triatlón Sara Herrero Doñate y la letrada, Dña. Ana Ballesteros Barrado.

Se procede conforme la convocatoria del Sr. Presidente, a resolver las incidencias planteadas:

**PRIMERO.** - Habiéndose recibido en el correo de la Junta petición del representante del club Xperience Team, D. Carlos Asensi Catalán.

En el que solicita un modelo de delegación de voto de clubes, con el logo de la entidad.

La Junta informa que el acta nº 5, se indicó expresamente los datos que debe tener la representación de una entidad deportiva para el ejercicio del derecho a voto, y la delegación de voto, quedando a la libertad de cada entidad deportiva su redacción.

Habiendo sido interesado en la jornada previa al desarrollo de la jornada electoral, entiende esa Junta que la publicación de un modelo solo puede llevar a la confusión de los clubes que en la jornada de mañana quieran ejercer su derecho a voto.

La Junta toma nota de esta petición cara a futuros procesos electorales, como recomendación.

**SEGUNDO:** El club Triatlón Diablillos de Rivas,

No ha acreditado el problema técnico alegado a la Junta electoral, que recibe al Sr. Puerta, y decide no admitir la candidatura del club y del técnico.

**TERCERO,** Solicitado por el Club Pegaso, la posibilidad de acreditación de su interventor que no podrá estar en el acto de formación de la mesa, analizado por la Junta se acuerda la acreditación del interventor, al haber sido solicitada la acreditación con carácter previo a la formación de la mesa.

y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

**RÉGIMEN DE RECURSOS.** La presente podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en los plazos establecidos en el reglamento electoral.

**RÉGIMEN DE PUBLICIDAD.** La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta, así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FMTy en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dichas actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad firman la presente acta

Fdo. Presidente de la Junta Electoral

Fdo. Secretario de la Junta Electoral

Fdo. Vocal de la Junta.